

en el lugar y hora indicados. El registro de tarjetas de asistencia comenzará una hora antes de la señalada para la Junta.

Arteixo (A Coruña), 22 de junio de 2004.—Antonio Abril Abadín, Consejero Secretario General.—33.463.

INDUSTRIA DEL TROQUEL, S. A.

Reducción de capital

Se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167.3 y 79.3ª de la L.S.A., que en 7 de junio de 2004, su Junta general extraordinaria y universal de accionistas adoptó, por unanimidad, la reducción de su capital mediante la amortización de 9.980 acciones propias en la cantidad de 59.979,80 euros, por lo que el capital queda en lo sucesivo cifrado en 60.112,02 euros. Dicha reducción se ejecutará en el plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación.

Sabadell, 15 de junio de 2004.—El Administrador, Joaquín Borrás Anglés.—32.592.

INICIATIVAS INMOBILIARIAS FERROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

GESTIÓN INMOBILIARIA RIPAMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, celebrada el 25 de mayo de 2004, y la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, celebrada el día 25 de mayo de 2004, se han adoptado por unanimidad los pertinentes acuerdos sobre la fusión por absorción de la sociedad íntegramente participada, Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima, unipersonal, por parte de su único accionista Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, con aprobación del Balance de fusión cerrado el 31 de diciembre de 2003, y ajustándose al proyecto de fusión, mediante la absorción de la mencionada sociedad por Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima, por lo que la totalidad del patrimonio de la sociedad absorbida se transmitirá a la sociedad absorbente, procediéndose a la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La absorción se produce sin ampliación de capital social ni emisión de acciones, por ser la absorbente la titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se procede a la modificación de los Estatutos sociales.

La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos proyectos de fusión y los respectivos balances de fusión, referidos estos últimos al 31 de diciembre de 2003.

No se reconocerán derechos en la sociedad absorbente ni se concederán opciones al no concurrir en la sociedad absorbida ninguna de las circunstancias previstas para ello en el artículo 235 del Texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni ventajas especiales de las señaladas en el apartado f) de dicho artículo.

Los accionistas y representantes de los trabajadores han tenido a su disposición la documentación establecida en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, no existiendo obligacionistas ni titulares de derechos especiales.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y de los balances de fusión, así como el de los acreedores que se encuentre en el supuesto del artículo 166, de oponerse a la fusión con los efectos previstos, en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Valencia, 26 de mayo de 2004.—Los Administradores de las Sociedades: Don Francisco Álvarez Dromant (Administrador único de Iniciativas Inmobiliarias Ferrobús, Sociedad Anónima).

Miembros del Consejo de Administración de Gestión Inmobiliaria Ripamar, Sociedad Anónima Unipersonal: Doña Pilar Pastor Martínez, don Emiliano Corella Rodrigo, don Julio Pla Gutiérrez, don Francisco Álvarez Sanchis, don Francisco Álvarez Dromant. y 3.ª 25-6-2004

LASAGRA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria a Junta General Ordinaria y Extraordinaria

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado convocar Junta General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 15 de Julio de 2004 a las diecinueve horas, en primera convocatoria y, en segunda, para el día 16 siguiente a la misma hora, en el domicilio social, calle San Bernardo, 17, de Madrid, con arreglo al siguiente

JUNTA ORDINARIA

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y cuentas anuales, así como de la propuesta de aplicación de resultados, todo ello referido al ejercicio de 2003.

Segundo.—Autorización al Consejo de Administración para adquirir acciones propias.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

JUNTA EXTRAORDINARIA

Orden del día

Primero.—Ratificación de los acuerdos aprobatorios, en su caso, y en cuanto fuere necesario, de las cuentas anuales, propuesta de aplicación de resultados y gestión social, del ejercicio 2003, sometidos a aprobación de la Junta General Ordinaria.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de información de los accionistas de acuerdo con el artículo 212, y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas respecto de los puntos que han de ser sometidos a la aprobación por la Junta general.

El acuerdo para la presente convocatoria ha sido adoptado con la intervención del Letrado—Asesor del Consejo de Administración.

Madrid, 23 de junio de 2004.—El Consejo de Administración. El Secretario, José Félix Talegón Fernández.—33.450.

LA SALVADORA, S. A. (Sociedad absorbente)

ECHEZARRETA, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de La Salvadora, S. A., entidad provista de CIF: A 20003422, con domicilio social en Villabona (Guipúzcoa), c/ Mayor, n.º 60, e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa al Tomo 163 del Libro de Sociedades, Folio 80, Hoja 10, inscripción 1.ª, y Echezarreta, S. A., entidad provista de CIF: A-20001715, con domicilio social en Legorreta,

Carretera Nacional I, s/n, Madrid-Irún, Guipúzcoa e inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, al tomo 1.389, folio 91, hoja número SS-7.574, inscripción 39.ª, celebradas por ambas el día 15 de junio de 2004, acordaron aprobar por unanimidad la fusión mediante absorción de Echezarreta, S. A., por la mercantil La Salvadora, S. A., con disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque, a título universal, de su patrimonio social a favor de La Salvadora, S. A., que quedará subrogada en todos los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 de la Ley de Sociedades Anónimas, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa el día 3 de mayo de 2004.

Los balances de fusión aprobados coinciden con los balances cerrados a 31 de diciembre de 2003, debidamente verificados por los Auditores de Cuentas de ambas sociedades.

Las operaciones de Echezarreta, S. A., Sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de La Salvadora, S. A., Sociedad absorbente, a partir del 1 de enero de 2004.

Para atender el canje de las acciones de la sociedad absorbida, se acordó la ampliación del capital social de la sociedad absorbente en la cifra de 134.185,80 €, mediante la emisión de 44.580 nuevas acciones de la serie B, de 3,01 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus Estatutos Sociales.

El tipo de canje de las acciones aprobado por las Juntas Generales se fija en 1 acción de La Salvadora, S. A., por cada dos con catorce (2,14) acciones de Clase A, serie 2, de Echezarreta, S. A., sin que esté prevista contraprestación alguna en metálico.

Las acciones así adquiridas se destinarán a su entrega a los accionistas de Echezarreta, S. A., como consecuencia de la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de La Salvadora, S. A.

Como consecuencia de la fusión, las acciones de Echezarreta, S. A., quedarán anuladas y sin valor alguno.

Las acciones de La Salvadora, S. A., entregadas a los accionistas de Echezarreta, S. A., darán derecho a éstos últimos a participar en las ganancias sociales generadas a partir del día 1 de enero de 2004.

No se otorgan en la sociedad absorbente derechos para ningún tipo de acciones, no existiendo titulares de derechos especiales distintos de las acciones, ni se atribuyen en la sociedad absorbente ventajas a los Administradores, ni a los expertos independientes intervinientes en la fusión.

La fusión se someterá al régimen tributario especial previsto en la Norma Foral 7/1996, de 4 de julio, del Impuesto sobre Sociedades de la Diputación Foral de Guipúzcoa.

A efectos de lo previsto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que se aprobó, por unanimidad:

a) El cambio de denominación de la sociedad absorbente, La Salvadora, S. A., la cual pasa a denominarse Paperalia, S. A.

b) La modificación de los artículos 2 y 4 de los Estatutos Sociales, que tendrán la siguiente redacción:

«Artículo 2. La sociedad tiene por objeto:

a) La fabricación, comercialización y distribución de pasta para papel y de sus derivados, de toda clase de papel simple o complejo o manipulado de papel, de cartoncillo y cartón, u otro cualquier producto, susceptible de ser utilizado para embalajes, impresión o envases; así como de cualquier otro producto derivado de la madera o de la recuperación de papelote y en general de los productos relacionados con la industria del papel y sus manipulados.

b) Importación, exportación y prestación de servicios inherentes a los productos comprendidos en los sectores e industria principalmente consignados en el precedente apartado a).

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad de modo indirecto, mediante su participación en Sociedades o Entidades con distinta personalidad jurídica con objeto idéntico o análogo.»

«Artículo 4. Su domicilio radica en la villa de Legorreta (Guipúzcoa), carretera Nacional I-N I, 26.»

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Del mismo modo, se hace constar expresamente el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, corresponde a los acreedores y obligacionistas de las sociedades fusionadas en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villabona y Legorreta, 15 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración de La Salvadora, S. A., don Francisco Otegui Arsuaga, y, el Administrador Único de Echezarreta, S. A., don Javier Artucha Tellería.—33.015.
y 3.^a 25-6-2004

LAS LOMAS DEL CERRADO DE CALDERÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa mercantil vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria de accionistas, celebrada el 8 de marzo de 2004, se acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad «Las Lomas del Cerrado de Calderón, S. A.». Así como el nombramiento de D. Pablo Castellanos Muñoz, como liquidador de la misma por tiempo indefinido. Se aprobó el balance final de liquidación que se transcribe.

	Euros
Activo:	
Cuentas de socios	
Total Activo	102.172,06
Pasivo:	
Fondos propios	
Total Pasivo	102.172,06

Málaga, 11 de mayo de 2004.—Pablo Castellanos. El liquidador.—32.634.

LIFE HOTELS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)
CÍRCULO FIJI, S. L. Sociedad unipersonal
HABIT URBA, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en fecha 18 de junio de 2004, el socio único de Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) y Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida) y la Junta General de Socios de Habit Urba, Sociedad Limitada, (Sociedad absorbida), han aprobado la fusión de las referidas Sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el Proyecto de fusión suscrito en fecha 18 de junio de 2004 por el Administrador único de las referidas socie-

dades. La mencionada fusión se operará mediante la absorción de Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Habit Urba, Sociedad Limitada, por Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, con transmisión a título universal de sus respectivos patrimonios íntegros a la Sociedad absorbente y con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los señores acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 18 de junio de 2004.—Don Sebastián Vives Sancha, Administrador único de Life Hotels, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, Círculo Fiji, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal y Habit Urba, Sociedad Limitada.—32.714.
y 3.^a 25-6-2004

LUMA NUEVO MILENIO, S. A. (Sociedad absorbente)

OCSA 2000, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de socios de «Luma Nuevo Milenio, Sociedad Anónima» y «Ocsa 2000, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», celebradas el día 4 de Junio de 2004, han aprobado, por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Ocsa 2000, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal», por «Luma Nuevo Milenio, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo de la Sociedad Absorbente, con disolución, sin liquidación, alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de Fusión cerrados a 31 de Diciembre de 2003, sin ampliación de capital de la Sociedad Absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad Absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 4 de junio de 2004.—El Administrador Único de Luma Nuevo Milenio, S.A., D. Luis Martínez Fernández; por Orbe 2000, S.L. y de Ocsa 2000, S.L. unipersonal, D. Luis Martínez Fernández.—32.434.
y 3.^a 25-6-2004

MARINA BORRÁS, S. A. (Sociedad parcialmente escindida)
MARINA PORT DE POLLENÇA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la

Junta General Extraordinaria y Universal de socios de Marina Borrás, S.A. celebrada el día 18 de junio de 2004, acordó, por unanimidad, la escisión parcial de la misma, mediante la segregación, e integración y traspaso en bloque de la unidad económica escindida en el patrimonio de la beneficiaria de nueva creación «Marina Port de Pollença, S.L.». La escisión se acordó sobre la base del Proyecto de escisión suscrito por los administradores de la sociedad de fecha 16 de junio de 2004, depositado en el Registro mercantil.

Se hace constar expresamente, a los efectos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los socios y acreedores de la sociedad de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del tercer anuncio de escisión de conformidad con lo previsto en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2004.—Ramón Cifre Borrás, Secretario del Consejo de Administración de Marina Borrás, S.A.—33.192.
2.^a 25-6-2004

MARINASELLA, SOCIEDAD LIMITADA

La Junta general de «Marinasella, Sociedad Limitada», con número de identificación fiscal B-80779580, celebrada el día 31 de diciembre de 2003, ejercitando la opción de la disposición transitoria segunda de la Ley 46/2002, de 18 de diciembre, ha acordado su disolución con apertura del periodo de liquidación.

Madrid, 15 de junio de 2004.—La Liquidadora única, María Paz Herrero Marina.—32.546.

MASÍAS DE PERAFITA, SOCIEDAD ANÓNIMA

(En liquidación)

La Junta general universal de socios, celebrada hoy, ha acordado la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Caja social	21.618,22
Total Activo	21.618,22
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Resultados pendientes de aplicación	- 1.104,17
Resultados negativos ejercicios anteriores	- 17.107,14
Pérdidas	- 20.271,68
Total Pasivo	21.618,22

Roses, 15 de junio de 2004.—El liquidador, Daniel Courier.—32.563.

MECANIZACIONES PARA EL AUTOMÓVIL, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

MECANIZACIONES PARA EL AUTOMÓVIL 2, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace